



**MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Hugo Enrique Oportus Levancini.**

ALGARROBO, 19 JUL 2021

DECRETO N° P



VISTOS:

1918

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
7. Contrato suscrito con fecha 05 de julio 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Hugo Enrique Oportus Levancini.
8. Decreto Alcaldicio 1182 de fecha 16.06.2021; Establece Orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo (Alcaldía).
9. Decreto Alcaldicio 924 de fecha 12.05.2021; Establece Orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo (Secretaría Municipal)

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 21 de la Ley 18695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
2. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 09.06.2021 el H. Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo N° 113, contratación de cinco profesionales a honorarios modalidad suma alzada (Decreto Alcaldicio 1193/2021).
4. Memorándum N° 081 de fecha 11.06.2021, enviado por el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Sr. Esteban Yáñez Medina.

DECRETO:

1. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Hugo Enrique Oportus Levancini**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, Chileno, soltero, \_\_\_\_\_ de profesión Ingeniero Civil, \_\_\_\_\_, para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de junio 2021 hasta el 31 de agosto del mismo año**, por el suma bruta mensual de **\$ 1.000.000.-** (un millón de pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Secplac**.



- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria **215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada"**, del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PFMM/PYU/PM/CCS/EYM/pyu.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



19 JUL 2021



19 18

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	21 JUL 2021
FECHA SALIDA:	21 JUL 2021
OBSERVACIÓN Nº	.....

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**  
**ORIGINAL**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

